

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1953

VISTO:

La Ordenanza N° 1569/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1569/2013, se establece la comisión evaluadora, la cual establecerá la tarifa para el servicio público de taxis y remises a partir de calcular los costos en los insumos;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, la comisión evaluadora propone al cuerpo de Concejales de común acuerdo fijar las nuevas tarifas;


Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el siguiente cuadro tarifario para el servicio público de taxis y remises, que regirá a partir de la promulgación de la presente ordenanza, estableciéndose la siguiente manera:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

TARIFAS TAXIS Y REMISES	Bajada de bandera	Ficha (100mts. recorridos)	Minuto de espera
Tarifa diurna, de lunes a sábado (de 5 a 22 hs.)	\$412	\$34	\$34
Tarifa nocturna, de lunes a domingos (de 22 a 5 hs.)	\$469	\$38	\$38
Tarifa Domingos y Feriados establecidos por calendario según Ley N° 27.399 de Feriados Nacionales (de 5 a 22 hs.)	\$469	\$38	\$38

ARTÍCULO 2°: Abróguese la Ordenanza **N° 1940/2023.-**

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta